

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001400301219980052900.
Demandante: HUGO NIÑO.
Demandado: LUZ DIVA ARIAS FLOREZ.

Descorrido el traslado a la parte demandada LUZ DIVA ARIAS FLOREZ, respecto al desistimiento de los efectos de la sentencia favorable en favor de la parte ejecutante HUGO NIÑO., mediante proveído del 16 de abril de 2021, sin manifestación alguna, y en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y en virtud a lo establecido en el artículo 316 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA EN FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDANTE, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo, promovido por HUGO NIÑO., contra LUZ DIVA ARIAS FLOREZ, sin condena en costas ni expensas.

2º) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.

3º) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

4º) Determinar el DESGLOSE, de los Títulos Valores base del recaudo ejecutivo –letras de cambio. Título Valor que se le entregara a la parte demandante, con las constancias pertinentes.

5º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af488d4fbc9711a96268e76c9d9a1fef39233c86f84b2641f9e4eac7dcd06619

Documento generado en 29/04/2021 11:27:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 016 fijado en la secretaría del juzgado hoy 03-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ